



Resolución de Secretaría General N° 164-2016-ITP/SG

Callao, 09 SEP 2016

VISTOS:

El Memorando N° 259-2016-ITP/CITEccal de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por el CITEccal; el Memorando N° 0656-ITP/OPPM de fecha 04 de julio de 2016, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 070-2016-ITP/OA, de fecha 16 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 233-2016-ITP/OAJ, de fecha 26 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Memorando N° 259-2016-ITP/CITEccal, el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITEccal, en su calidad de área usuaria, remite el pedido de compra y las especificaciones técnicas solicitando la adquisición de una prensa hidráulica (sistema hidráulico) al Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Que, mediante Memorando N° 656-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a requerimiento de la Oficina de Administración, expide la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, con la Nota N° 2034- 2016 por el monto de S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la "Adquisición de una prensa hidráulica (Sistema Hidráulico) CITEccal";

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 116-2016-ITP/SG, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para el Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada por ítem para la "Adquisición de una prensa hidráulica (Sistema



Hidráulico) CITEccal" con un valor estimado de S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 070-2016-ITP/OA, la Oficina de Administración, sustentada en los Informes N° 361, 363 y 498-2016-ITP/OGA/ABAST del Responsable de Abastecimiento, señala que luego de realizar el análisis y de conformidad con los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 022-2016-ITP "Adquisición de una prensa hidráulica (Sistema Hidráulico) CITEccal";

Que, el artículo 21 del citado Reglamento, señala que es el órgano encargado de las contrataciones, el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; además establece que para su aprobación el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, de acuerdo al artículo 23 del referido Reglamento, este se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, quien designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes atendiendo las reglas de conformación establecidas para dichos efectos;

Que, mediante Informe N°233-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 022-2016-ITP "Adquisición de una prensa hidráulica (Sistema Hidráulico) CITEccal" y la designación del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC);

Que, por los fundamentos técnicos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento, corresponde aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 022-2016-ITP "Adquisición de una prensa hidráulica (Sistema Hidráulico) CITEccal" y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la entonces Oficina de Administración;

Con el visado del CITEccal, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE en concordancia con lo señalado en el



Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 022-2016-ITP "Adquisición de una prensa hidráulica (Sistema Hidráulico) CITEccal", por un valor estimado de S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 022-2016-ITP "Adquisición de una prensa hidráulica (Sistema Hidráulico) CITEccal", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Eliana Bertha Temoche Erquiaga	(OEC)	Presidente
Lizardo Leopoldo Laguna Luján	(CITEccal)	Miembro
Ruth Erika Sandoval Palacios	(OEC)	Miembro

Miembros Suplentes:

Diana Flores Salas	(OEC)	Presidente
Wilmer Caruajulca Marin	(CITEccal)	Miembro
César Murillo Benavides	(OEC)	Miembro

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

